Contrato N°036 /2014

Contrato de Servicio de Ceremonial y Gastronómico

Entre el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), con RUC N° 80063744-5, con domicilio legal y sede principal en la ciudad de San Lorenzo, Departamento Central y oficina de gestión en la calle Narciso Colman N° 1.705 y Gómez Ríos Villa Morra , Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente Ing. Agr. Dr. Daniel F. Idoyaga, según Decreto N° 96/2013, con Cédula de Identidad N° 1.064.704, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **VELUTE S.R.L,** con RUC N° 80048348-0, domiciliada en la calle Avda. España 1545,Asuncion, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. Vera Josefina Stepan,** con Cédula de identidad N° 643.214 en carácter Socio Gerente , denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato "**SERVICIO DE CEREMONIAL Y GASTRONOMICO**",bajo la modalidad de Contrato Abierto, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, en relación al Servicio de Ceremonial y Gastronómico, que serán proveídos por el PROVEEDOR a la CONTRATANTE, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos del Contrato son los siguientes:

a) Contrato,
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones.
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
d) La oferta del Proveedor.
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.
f) Otros documentos

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	2	01	00	00	280	30	1	99	40.600.000

Esta contratación está incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 273245.

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 17/2014, "Servicio de Ceremonial y Gastronómico" convocado por el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA) por Resolución N° 396/2014, la adjudicación fue realizada por Resolución Nº 785/2014.-y rectificado los montos máximos y mínimos por resolución N° 845/2014, de fecha 14 de octubre de 2014.-

CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS

Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Bien y/o Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
	a) Provisión de Cofee Break							
1	90101603-003	Provisión de Bocaditos Salados; (Paquetes por 100 unidades)	Unidad	1	Landau	Paraguaya	200.000	200.000
2	90101603-004	Provisión de Bocaditos Dulces; (Paquetes por kilogramos)	Unidad	1	Landau	Paraguaya	60.000	60.000
3	90101603-028	Provisión de Chipa; (Chipitas en paq. X 1 kgr., para servir en reuniones).	Kilogramo	1	Landau	Paraguaya	35.000	35.000
4	90101603-017	Provisión de Panificados (Rosquitas, Palitos, Paquetes x 1 kgr.)	Unidad	1	Landau	Paraguaya	10.000	10.000
5	90101603-022	Provisión de Café Negro; (Termo de 1 litro)	Unidad	1	Landau	Paraguaya	8.000	8.000
6	90101603-023	Provisión de Café c/ Leche; (Termo de 1 litro)	Unidad	1	Landau	Paraguaya	8.000	8.000
7	90101603-018	Provisión de Cocido Negro; (Termo de 1 litro)	Unidad	1	Landau	Paraguaya	8.000	8.000
8	90101603-019	Provisión de Cocido c/ Leche; (Termo 1 litro)	Unidad	1	Landau	Paraguaya	8.000	8.000
9	90101603-014	Provisión Azúcar o Edulcorante; (Paquetes por 50 unidades)	Unidad	1	Landau	Paraguaya	5.000	5.000

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria
Ing. Agr. Gloria Bogado Ayala

VELUTE S.R.L.
naturalmente saludable
Confitería - Rotisería - Panadería
Av. España 1545 - Teléf.: 210 915
Asunción - Paraguay

10	90101603-008	Provisión de jugos naturales de frutas naranja o durazno (termo de 1 litro)	Unidad	1	Landau	Paraguaya	12.000	12.000
11	90101603-034	Provisión de frutas varias; por unidad	Unidad	1	Landau	Paraguaya	4.000	4.000
	b) Provisión de Almuerzo y/o Cena							
12	90101603-001	Provisión de Buffet de comida caliente; (por persona)	Unidad	1	Landau	Paraguaya	65.000	65.000
13	90101603-010	Servicio de comida (plato de entrada y/o plato principal y/o postre); por persona	Unidad	1	Landau	Paraguaya	65.000	65.000
14	90101603-017	Provisión de Panificados; (Pan chip Paquetes x 12 unidades)	Unidad	1	Landau	Paraguaya	3.000	3.000
15	90101603-016	Provisión de hielo en cubos; (bolsa de 2.8 a 3 kg.)	Unidad	1	Nórdico	Paraguaya	7.000	7.000
16	90101603-016	Provisión de hielo en cubos; (bolsa 20 kg.)	Unidad	1	Nórdico	Paraguaya	17.000	17.000
	c) Provisión de Bebidas Varias							
17	90101603-024	Provisión de Agua Mineral c/ Gas; de 500 cc aprox.	Unidad	1	Dasani	Paraguaya	2.000	2.000
18	90101603-024	Provisión de Agua Mineral c/ Gas; de 2 litros	Unidad	1	Dasani	Paraguaya	4.000	4.000
19	90101603-025	Provisión de Agua Mineral s/ Gas; de 500 cc aprox.	Unidad	1	Dasani	Paraguaya	2.000	2.000
20	90101603-025	Provisión de Agua Mineral s/ Gas; de 2 litros	Unidad	1	Dasani	Paraguaya	4.000	4.000
21	90101603-025	Provisión de Agua Mineral s/ Gas; de 20 litros	Unidad	1	Seltz	Paraguaya	14.000	14.000
22	90101603-006	Provisión de bebidas varias; gaseosa en envase descartable de 1,5 litros)	Unidad	1	Coca cola	Paraguaya	7.000	7.000
23	90101603-006	Provisión de bebidas varias; gaseosa en envase descartable de 2 litros).	Unidad	1	Coca cola	Paraguaya	10.000	10.000
	d) Alquileres varios para Eventos.							
24	90151802-007	Provisión de Bandeja; para Mozo (acero inoxidable)	Unidad	1	Evento	Paraguaya	1.000	1.000
25	90151802-026	Provisión de Conservadoras;	Unidad	1	Evento	Paraguaya	5.000	5.000
26	90151802-023	Provisión de Tacho; para Hielo	Unidad	1	Evento	Paraguaya	5.000	5.000
27	90151802-018	Provisión de Champaneras o hieleras	Unidad	1	Evento	Paraguaya	5.000	5.000
28	90151802-011	Provisión de Vasos; de vidrio	Unidad	1	Evento	Paraguaya	1.000	1.000
29	90151802-012	Provisión de Copas; de vidrio	Unidad	1	Evento	Paraguaya	1.000	1.000
30	90151802-037	Provisión de Tazas y Platillitos; para cafecito	Unidad	1	Evento	Paraguaya	1.000	1.000
31	90151802-015	Provisión de Platos; de losa o vidrio para almuerzo.	Unidad	1	Evento	Paraguaya	1.000	1.000
32	90151802-010	Provisión de Cubiertos (de acero inoxidable en general)	Unidad	1	Evento	Paraguaya	1.000	1.000
33	90151802-006	Provisión de Sillas (Plásticos Resistentes)	Unidad	1	Evento	Paraguaya	1.500	1.500
34	90151802-006	Provisión de Sillas (Cromadas con Funda)	Unidad	1	Evento	Paraguaya	4.500	4.500
35	90151802-020	Provisión de Tablones (medidas 2,50 a 3,00 mts).	Unidad	1	Evento	Paraguaya	15.000	15.000
36	90151802-021	Provisión de Mesa redonda (para 6 personas)	Unidad	1	Evento	Paraguaya	15.000	15.000
37	90151802-004	Provisión de Manteles (para mesa redonda)	Unidad	1	Evento	Paraguaya	15.000	15.000
38	90151802-004	Provisión de Manteles (para tablones)	Unidad	1	Evento	Paraguaya	15.000	15.000
39	90151802-004	Provisión de Cubre Manteles (para mesa redonda)	Unidad	1	Evento	Paraguaya	15.000	15.000
40	90151802-004	Provisión de Cubre Manteles (para tablones)	Unidad	1	Evento	Paraguaya	15.000	15.000
41	90151802-002	Provisión de Toldos (medida 6 x 6 metros)	Unidad	1	Evento	Paraguaya	100.000	100.000
42	90151802-004	Provisión de servilletas de papel; (paquete de 100 unidades	Unidad	1	Evento	Paraguaya	500	500
	e) Otros Servicios en General							
43	90151802-019	Servicios de Mozo (Jornada de 3 horas)	Unidad	1	Evento	Paraguaya	140.000	140.000
44	90151802-054	Provisión de Vasos desechables (Paquetes de 100 unidades) 50-100 cc.	Unidad	1	Paquetes	Paraguaya	10.000	10.000
45	90151802-054	Provisión de Vasos desechables (Paquetes de 100 unidades) 100-200 cc.	Unidad	1	Paquetes	Paraguaya	10.000	10.000
46	90151802-054	Provisión de Cucharitas de Plástico desechables (Paq. de 100 unid)	Unidad	1	Paquetes	Paraguaya	10.000	10.000
47	90151802-001	Provisión de Equipos de Audio y Video.	Unidad	1	Evento	Paraguaya	120.000	120.000
48	90151802-035	Servicios de decoración; con motivos patrióticos o telares	Unidad	1	Evento	Paraguaya	500.000	500.000
49	90151802-035	Servicios de decoración; de mesas (panes, quesos)	Unidad	1	Evento	Paraguaya	200.000	200.000
50	90151802-042	Provisión arreglo de flores; de forma alargada para mesa de reuniones; con	Unidad	1	Evento	Paraguaya	60.000	60.000

Ing. Agr. Gloria Rogado Ayala

VELUTE S.R.L.
naturalmente saludable
Confitería - Rotiserías - Panadería
Av. España 1545 - Teléf.: 210 915
Asunción - Paraguay

		flores naturales						
51	90151802-042	Provisión de arreglos florales; corona para condolencias, flores naturales de aprox. 1,20 mts. De diámetro con pompones, margaritas y detalle de rosas y yerberas	Unidad	1	Evento	Paraguaya	80.000	80.000

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 61.000.000** (guaraníes sesenta y un millones)

y el monto máximo es de **Gs. 122.000.000** (guaraníes ciento veintidós millones).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de estos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los Bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

El Contrato tendrá vigencia de 12 (doce) meses desde la fecha de su suscripción. Quedando la validez de la contratación para el Ejercicio Fiscal 2015 sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.

CLAUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los servicios se solicitarán mediante nota oficial de la Contratante, Bocaditos, Cofee Break, Chipas, bebidas varias en todas su formas, se realizarán como mínimo con 12 (doce) horas de anticipación; tanto para los bocaditos salados y dulces, los que serán exigibles a partir de la firma del contrato y deberán entregarse en el horario fijado en las notas de pedido y será obligatoria la realización en los lugares que se solicite para cada caso.

En caso de realización de un evento especial la Contratante solicitará al Proveedor, nota mediante, con al menos 24 (veinticuatro) horas de antelación a la realización de dicho evento. El Proveedor deberá tener listo todos los elementos necesarios para el evento en particular como mínimo (1) una hora antes del inicio del mismo.

El lugar de entrega será en las Oficinas del IPTA en Asunción (Narciso Colman y Gómez Ríos N° 1.705), en las Oficinas del IPTA en San Lorenzo (Ruta Mcal. Estigarribia km 10,5) y/o en las Oficinas del IPTA en Caacupé (Ruta N° 2 Mcal. Estigarribia Km. 48), conforme solicitudes realizadas.

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACION DEL CONTRATO.

La administración del Contrato estará a cargo de: la **Dirección Administrativa IPTA.**

CLAUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato, la cual se presentara a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 (diez) % del monto total del contrato.-La garantía de fiel cumplimiento de contrato tendrá una vigencia de 13(trece) meses desde la suscripción del contrato.

CLAUSULA DÉCIMA: MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

El valor de las multas será: *[1]* % por cada [día] de atraso en la entrega de los bienes hasta el 10% porcentaje máximo de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, la mora se producirá al día siguiente de la fecha de vencimiento del plazo de entrega de los servicios requeridos provistos que no podrán sobrepasar de treinta (30) días contados a partir de la recepción de la Nota de Pedido expedida por el Administrador del Contrato.

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria
Ing. Agr. Gloria Bogado Ayala

VELUTE S.R.L.
Confitería - Rotisería - Panadería
Av. España 1545 - Teléf.: 210 915
Asunción - Paraguay

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO las PARTES firman el presente Contrato que consta de 4 (cuatro) páginas numeradas y de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 23 días del mes de OCTUBRE de dos mil catorce

Sra. Vera Josefina Stepan
Socio Gerente **Velute S.R.L**

VELUTE S.R.L.
Confitería - Rotiserías - Panadería
Av. España 1549 - Teléf.: 210 915
Asunción - Paraguay

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Presidente

P. a.
Ing. Agr. Dr. DANIEL F. IDOYAGA
Presidente del **IPTA**

Ing. Agr. Gloria Bogado Ayala